ACEPTACION DE LA OFERTA No. 173M de 2021

PROCESO No: SA21M-402

San José de Cúcuta, 13 DIC. 2021

Señores:
ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.
NIT. 800.051.319-4
OLGA LUCIA SEVILLANO GUTIERREZ
C.C. 43.507.233 de Medellin
Representante Legal
Carrera 45ª #66A-100
Teléfono: 3786100 / 3153027526
E-mail: contabilidad@energiaypotencia.com
Itagui-Antioquia.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE INSUMOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA MARCA ENERMAX, MODELO GDC500SS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Presupuesto:

ITEMS	CÓDIGO DGH	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
Mantenimiento Hospitalario INFRA-DOT						
1	Mant.5593	Filtro agua motor NTA855/QST30-G4 REF: WF2075	Und	1	$114.700	$114.700
2	Mant.5595	Filtro de aire KTA19-G2 REF: AF872M	Und	1	$420.000	$420.000
3	Mant.5596	Filtro combustible KTA19-G2 REF: FF105D	Und	2	$56.800	$113.600
4	Mant.5597	Filtro aceite KTA19-G2-KTA38 REF: LF670	Und	2	$126.700	$253.400
5	Mant.5598	Filtro aceite KTA19-G2-KTA38 REF: LF777	Und	1	$85.000	$85.000
					SUBTOTAL	$986.700
					IVA 19%	$187.473
					TOTAL	**$1.174.173**
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
6	Mant.7450	Aceite Enermax 15w40 4T x galón	Und	10	$80.700	$807.000
7	Mant.7449	Líquido Refrigerante Galón LIQ+REF	Und	18	$25.000	$450.000
		ITEM 6 EXENTO IVA			SUBTOTAL	$1.257.000
					IVA19%	85.500
					TOTAL	**$1.342.500**
MANO DE OBRA						
8	N.A	Mano de Obra linea Industrial - d	Und	1	$900.000	$900.000
					SUBTOTAL:	$900.000
					IVA 19%:	$171.000
					TOTAL:	**$1.071.000**

VALOR TOTAL	**$3.587.673**

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE-	**$3.587.673**
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1528	**FECHA: 09/12/2021**

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
21220101	Mantenimiento Hospitalario INFRA-DOT	$1.174.173
212201020201	Combustibles y Lubricantes	$1.342.500
21220201	Mantenimiento Hospitalario	$1.071.000

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el manteniendo, siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante para cada equipo, lubricando , cambiando filtros, realizando pruebas eléctricas, parámetros de funcionamiento y demás chequeos que se determinan en la tabla especificada en el manual del usuario, como son:

   a. 2 Visitas de chequeo de rutina.
   b. 2 Visita de cambio de combustible (filtros y aceite y refrigerante)
   c. Chequeos eléctricos
   d. Capacitación a los usuarios programadas
   e. Historial del mantenimiento del equipo en todo momento
   f. Línea de atención al cliente 7x 24 (consultas y asesorías)
   g. Repuestos originales
   h. Seguimiento Constante

2. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas por fabricante, unidad de medida y presentación.
3. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos Íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
4. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
5. El contratista debe realizar el cambio de los artículos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
6. La entrega de los insumos deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM.
7. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
8. El personal que realice esta actividad deberá ser calificado con el fin de hacerle seguimiento y control a la rutina de mantenimiento.
9. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$717.535
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$717.535

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturara de la siguiente manera: a la entrega de los consumibles a entera satisfacción, la realización de las visitas, cambio de consumibles, y chequeos de rutina, y el pago se efectuara dentro de los SESENTA (60) días, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2021.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION**: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM